

ARCHIVO

SSG.DEPTO.IV/3 (2657) N° 1188 /

OBJ.: Informa materia que indica.

REF.: a) Presentación previsional.  
b) OF. 92/817 del Gab. Pres.

SANTIAGO, - 8 ABR 1992

DEL SUBSECRETARIO DE GUERRA

A LA SRA. EDITA DELGADO QUINTANILLA  
Pob. Glorias Navales Calle E 5° Sector  
Manzana C. casa N° 38 Reñaca  
VIÑA DEL MAR

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 9218046					
A: 09 ABR 92					
P.A.A.		R.C.A.		F.W.M.	
C.B.E.		M.L.P.		P.V.S.	
M.T.O.		EDEC		J.R.A.	

En respuesta a su presentación, mediante la cual requiere un incremento en su pensión de montepío, informo a UD., que estudiados sus antecedentes previsionales, se pudo concluir que ésta se encuentra afecta al régimen denominado "Revalorización de Pensiones", por no haber acreditado el causante el mínimo de 20 años de servicios a la fecha de su retiro de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

En consecuencia, a partir del 1° de Enero de 1974, dicha pensión quedó incluida en las normas del artículo 26 de la Ley 15.386, que estableció un monto único, reajutable según el porcentaje fijado para el sector pasivo.

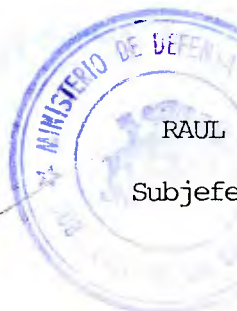
Cabe hacer presente, que las pensiones revalorizadas no contemplan grado de encasillamiento, trienios u otros beneficios anexos, por ser éstas de un monto único.

Es del caso señalar además, que el Supremo Gobierno constantemente ha estado preocupado por la situación de los pensionados, especialmente por los que perciben pensiones de monto mínimo, lo cual queda comprobado con la dictación de diversas leyes relativas a reajustes de estas pensiones por sobre la variación del IPC., como asimismo, reajustes especiales para los pensionados de mayor edad.

Consecuente con lo anteriormente expuesto, esta Subsecretaría se encuentra impedida de incrementar su pensión de montepío, al no existir disposición legal que lo permita.

Saluda Atte. a UD.,

POR O. DEL SR. SUBSECRETARIO



RAUL CARVAJAL DAVIDSON  
Coronel  
Subjefe Militar de la SSG.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesada
- 2.- Gab. Pres. (c/i)
- 3.- SSG.OF. Partes
- 4-5 SSG.Depto.IV/3